

PROYECTO DE FUSIÓN DE
SABADELL BS RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA, F.I. (Fondo absorbente),
URQUIJO AHORRO, F.I. y URQUIJO CAPITAL, F.I. (Fondos absorbidos).

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los Fondos de Inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: **SABADELL BS RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA, F.I.** (nº registro CNMV: 887).
- Fondos absorbidos: **URQUIJO AHORRO, F.I.** (nº registro CNMV: 760) y **URQUIJO CAPITAL, F.I.** (nº registro CNMV: 67).

Los tres Fondos están gestionados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal (nº registro CNMV: 58) y ejerce las funciones de depositario BANCO DE SABADELL, S.A. (nº registro CNMV: 32).

Las características principales del Fondo absorbente SABADELL BS RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA, F.I. a la fecha de redacción de este proyecto son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: 200 euros.

Inversión mínima a mantener: No existe.

Volumen máximo de participación por partícipe: No se ha establecido.

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: El Fondo se dirige a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, que deseen invertir en un Fondo con vocación de Renta Fija Mixta que invierte preferentemente en valores de emisores españoles y estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión: 4 años.

Perfil de riesgo del Fondo: Moderado.

Comisión anual de gestión: 1,75% sobre el patrimonio. —

Comisión anual de depositario: 0,10% sobre el patrimonio. —

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

Las órdenes serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 17:30 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 17:30 horas o en día inhábil, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los Fondos afectados que pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV.

2. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN

La operación de fusión consiste en la absorción por **SABADELL BS RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA, F.I.** (Fondo absorbente) de **URQUIJO AHORRO, F.I.** y **URQUIJO CAPITAL, F.I.** (Fondos absorbidos), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de Fondos de Inversión con vocación Renta Fija Mixta del grupo de empresas de Banco de Sabadell, S.A. y aumentar, de este modo, la eficiencia de los Fondos de Inversión interesados en beneficio del partícipe. Los Fondos implicados son idénticos en cuanto a su vocación inversora.

✓ Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

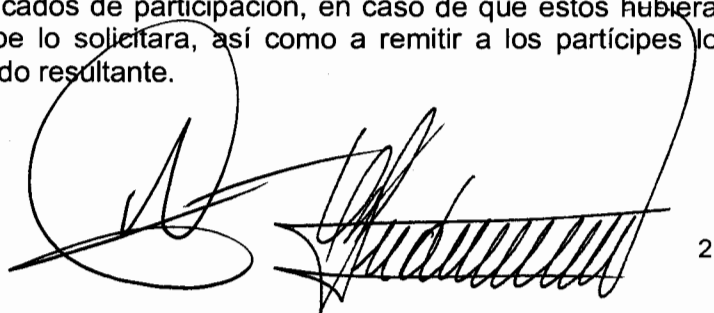
✓ Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o, en su caso, del otorgamiento del documento contractual y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Procedimiento de fusión

Las fases a seguir son las siguientes:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión será autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los Fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y a la Bolsa de Barcelona, adjuntándose el presente proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán reembolsar sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno al valor liquidativo del día en que lo soliciten.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o documento contractual, en su caso, y tramitarán su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquélla, al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Sociedad Gestora, en unión con la Entidad Depositaria, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.



2

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja de los Fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual correspondiente.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS

A continuación se describen las políticas de inversión de los Fondos afectados que figuran en los respectivos folletos inscritos.

Vocación y política de inversiones del Fondo absorbente SABADELL BS RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA, F.I.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta.

Invierte hasta un máximo del 30% de la cartera en activos de renta variable, preferentemente en valores de emisores españoles o cotizados en mercados españoles.

El objetivo de inversión del Fondo es alcanzar una revalorización a largo plazo representativa de la alcanzada por los Fondos de Inversión adscritos a la categoría de "Mixtos Renta Fija EUR" según establezca, en cada momento, una agencia de calificación de fondos de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's Investment Services.

El Fondo no toma ningún índice de referencia y no se plantea ningún objetivo de rentabilidad. La cartera se manejará de forma dinámica y proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La exposición al riesgo divisa diferente al euro no podrá superar el 5% del patrimonio del Fondo.

Los límites a la composición de la cartera vendrán, por un lado, de los propios objetivos del Fondo, y por otro, de la normativa vigente reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva. En cuanto a los límites y parámetros vinculados a los propios objetivos del Fondo se establecen los siguientes:

RENTA VARIABLE

En condiciones normales, las posiciones en renta variable oscilarán en torno al 10% de la cartera del Fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir sensiblemente de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 30% de la cartera del Fondo.

El Fondo toma como objetivo la revalorización a largo plazo del capital invertido. Así, la selección de valores se realizará en base a la identificación mediante el análisis fundamental de situaciones en que el valor intrínseco de los títulos no haya sido recogido por su cotización bursátil.

Las inversiones de renta variable se efectuarán principalmente en valores de emisores españoles o cotizados en mercados españoles. En condiciones normales los títulos e instrumentos financieros de renta variable española representarán el 90% de la parte de la posición del Fondo que se ha previsto dedicar a la renta variable.

RENTA FIJA

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que la duración financiera de la cartera de renta fija se ajustará en función de las expectativas sobre la progresión del mercado y podrá oscilar entre 2 y 15 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo; en situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el Fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios.

Las inversiones se materializarán mayoritariamente en valores de renta fija denominados en la moneda única de la Unión Monetaria Europea.

La selección de los valores de renta fija se realizará por análisis fundamental orientado a la evaluación de la suficiencia del cash flow generado por el emisor para el repago de los cupones y el principal de la deuda.

Esta selección se orientará hacia los emisores españoles y hacia los valores, activos e instrumentos financieros cotizados en mercados españoles de forma que la posición resultante sea elemento principal de las inversiones de renta fija.

El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten en su conjunto una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard&Pooors. En ningún caso se invertirá más del 50% de

3

la cartera de renta fija del Fondo en emisiones con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard&Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

Se incluyen en el universo de inversión del Fondo acciones y participaciones de otras IIC de las previstas en el artículo 36.1.c y 36.1.d del Reglamento de IIC, con un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo, excluidas las gestionadas por esta Sociedad Gestora, y con un límite máximo del 5% del patrimonio del Fondo.

Asimismo el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e del Reglamento de IIC, como instrumentos asimilados al resto de inversiones en Renta Fija previstas para el Fondo, y con un límite máximo del 10% del patrimonio del Fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos en euros. No obstante, esta concentración se llevará a cabo exclusivamente en aquellos casos en que la Gestora lo considere oportuno.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera del Fondo absorbente a 30 de abril de 2007 es la siguiente:

SABADELL BS RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA, F.I.		
Renta Fija en Euros	20.809.251,85	68,89%
Renta Variable España	1.792.373,67	5,94%
Tesorería	7.603.262,98	25,17%

El Fondo, a esta fecha, mantenía una posición vendida en Futuros sobre índices bursátiles que, en términos de nominal comprometido, ascendía a -287.492,00 euros. De este modo, en agregado, la exposición total a la renta variable suponía el 4,98% del patrimonio del Fondo.

La duración financiera de la cartera de renta fija del Fondo es de 1,98.

Vocación y política de inversiones del Fondo absorbido URQUIJO AHORRO, F.I.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta.

Maximizar la renta de los partícipes intentando reducir al máximo la volatilidad inherente a los mercados de renta variable.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La selección de los valores y mercados se hará en función de su situación, procurando, en todo momento seleccionar valores y activos que, además de su solidez, generen una renta satisfactoria e intentando optimizar los resultados del Fondo, mediante el establecimiento de las proporciones de inversión adecuadas en cada momento

De acuerdo con su vocación inversora, el Fondo invertirá un porcentaje no inferior al 70% en renta fija nacional y zona euro. Se invertirá preferentemente en renta fija pública sin descartar la inversión en renta fija privada, siempre que las condiciones del mercado así lo aconsejen y siempre en emisores de elevada calidad crediticia con un rating igual o superior a 'A'. La duración de la cartera será de hasta 2 años.

Un porcentaje inferior al 30% estará invertido en renta variable denominada en moneda euro de emisores tanto de zona euro como países OCDE, con un máximo del 5% en monedas no euro en emisores de los principales países de OCDE,

como EEUU, toda Europa y Japón. El Fondo invertirá en todo tipo de acciones con un criterio de selección basado en la elevada capitalización y en el análisis fundamental de las mismas.

El riesgo total en divisa asumido por el Fondo (renta fija y renta variable) no superará el 5%.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en los activos antes indicados, tanto nacional como de países miembros de la Unión Europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de riesgos asumidos del porcentaje de la cartera del Fondo invertido en divisas, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera de este Fondo absorbido a 30 de abril de 2007 es la siguiente:

	URQUIJO AHORRO, F.I.	
Renta Fija en Euros	30.961.184,20	39,24%
Renta Variable España	7.427.592,97	9,41%
Tesorería	40.517.659,29	51,35%

El Fondo, a esta fecha, mantenía una posición vendida en Futuros sobre índices bursátiles que, en términos de nominal comprometido, ascendía a -3.593.650,00 euros. De este modo, en agregado, la exposición total a la renta variable suponía el 4,86% del patrimonio del Fondo.

La duración financiera de la cartera de renta fija del Fondo es de 2,00.

Vocación y política de inversiones del Fondo absorbido URQUIJO CAPITAL, F.I.

a) *Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta.*

Maximizar la renta de los partícipes intentando reducir al máximo la volatilidad inherente a los mercados de renta variable.

b) *Criterios de selección y distribución de las inversiones:*

La selección de los valores y mercados se hará en función de su situación, procurando, en todo momento seleccionar valores y activos que, además de su solidez, generen una renta satisfactoria e intentando optimizar los resultados del Fondo, mediante el establecimiento de las proporciones de inversión adecuadas en cada momento.

De acuerdo con su vocación inversora, el Fondo invertirá un porcentaje no inferior al 70% en activos de renta fija, pública y privada de emisores de países OCDE, fundamentalmente denominados en moneda euro. Se invertirá preferentemente en renta fija pública aunque sin descartar la inversión en renta fija privada. Se invertirá en activos de renta fija de emisores con elevada calificación crediticia por las principales agencias de rating reconocidas internacionalmente. En este sentido la inversión se realizará preferentemente en emisores con un rating igual o superior a 'A' y como máximo un 15% de la cartera podrá invertirse en emisores 'BBB'. El horizonte temporal de la cartera de renta fija del Fondo no superará los dos años.

Un porcentaje que no superará el 30% estará invertido en activos de renta variable de emisores de países de la OCDE, fundamentalmente denominados en euros con un máximo del 5% denominado en monedas no euro de los principales países OCDE, tales como Estados Unidos, toda Europa y Japón. El Fondo invertirá en todo tipo de acciones con un criterio de selección basado en la elevada capitalización y en el análisis fundamental de las mismas.

El riesgo total en divisa asumido por el Fondo no superará el 5%.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en los activos antes indicados, tanto nacional como de países miembros de la Unión Europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y como inversión en aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera de este Fondo absorbido a 30 de abril de 2007 es la siguiente:

URQUIJO CAPITAL, F.I.		
Renta Fija en Euros	30.177.354,34	71,03%
Renta Variable España	4.565.981,78	10,75%
Tesorería	7.742.365,51	18,22%

El Fondo, a esta fecha, mantenía una posición vendida en Futuros sobre índices bursátiles que, en términos de nominal comprometido, ascendía a -2.443.682,00 euros. De este modo, en agregado, la exposición total a la renta variable suponía el 5,00% del patrimonio del Fondo.

La duración financiera de la cartera de renta fija del Fondo es de 2,08.

La Sociedad Gestora no tiene previsto reestructurar las carteras de los Fondos que participan en esta fusión, ya que éstas son afines a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el Fondo absorbente en el futuro.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los Fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE

Está previsto actualizar el folleto del Fondo absorbente para, entre otros, ampliar el límite de inversión en otras IIC e incorporar la posibilidad prevista en el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva de invertir tanto en instrumentos del mercado monetario no negociados en un sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles como, hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio, en determinados activos e instrumentos financieros, tal y como se indica a continuación:

Se incluyen en el universo de inversión del Fondo acciones y participaciones de IIC que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC, armonizadas y no armonizadas, siempre que

estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas, incluidas las gestionadas por esta Sociedad Gestora o por otras entidades de su grupo, con un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo y con un límite máximo del 10% del patrimonio del Fondo.

Asimismo el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica en cuanto a requisitos de solvencia, así como en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento, sin límite definido. Se optará por estos activos siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

Además de los activos detallados en los apartados anteriores, el Fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, en los siguientes activos e instrumentos financieros:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación no organizado o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia que el Fondo atiende sus reembolsos. Respecto a los activos de renta fija, la selección de inversiones tomará en cuenta emisores que presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable. Respecto a las acciones, la selección de inversiones tomará en cuenta la identificación mediante el análisis fundamental de títulos cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización a juicio de la Sociedad Gestora.
- Acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC, así como las IIC de inversión libre y las IIC de IIC de inversión libre, tanto nacionales como instituciones extranjeras similares. La selección de inversiones en estas IIC se realizará tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.
- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo, tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.
- Depósitos en cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Estas inversiones se realizarán cuando se trate de entidades de crédito que presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por una entidad supervisora eficaz.
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.
- Riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos del patrimonio de la IIC por debilidad de los sistemas de control de la IIC en la que se invierte.

La selección de valores se realizará basándose en la identificación mediante el análisis fundamental de valores cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización bursátil. No se establece ningún límite de capitalización, mínima o máxima, en la selección de valores.

Con la única excepción de las modificaciones expuestas en este epígrafe, el Fondo absorbente seguirá la misma política de inversión que la descrita en el punto 3 de este proyecto.

5. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV

Se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría de los Fondos implicados, no presentando estos últimos ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de abril de 2007 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de URQUIJO AHORRO, F.I. (Fondo absorbido) el partícipe recibiría 135,783615 participaciones de SABADELL BS RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA, F.I. (Fondo absorbente).

Por cada participación de URQUIJO CAPITAL, F.I. (Fondo absorbido) el partícipe recibiría 0,346980 participaciones de SABADELL BS RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA, F.I. (Fondo absorbente).

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual correspondiente. La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

La fusión no tiene efectos para los partícipes ni en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. La Sociedad Gestora procederá a comunicar al Ministerio de Hacienda la opción de acoger esta fusión al régimen fiscal especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

7. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

Está previsto actualizar el folleto informativo del Fondo absorbente para recoger:

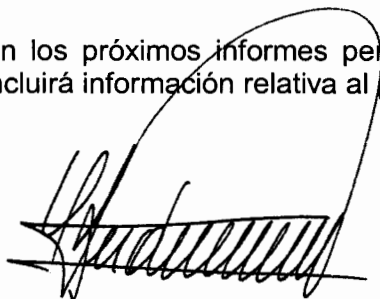
- La ampliación de sus posibilidades de inversión, de acuerdo con lo indicado en el punto 4 de este proyecto.
- Los límites siguientes en las comisiones: *"Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo de la Sociedad Gestora, las comisiones acumuladas aplicadas al Fondo no superarán el 2,25% sobre el patrimonio en el caso de la comisión de gestión y el 0,2% sobre el patrimonio en el caso de la comisión de depositaría. Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo"*.

Asimismo, se modificará el reglamento de gestión de este Fondo para adaptarlo al modelo normalizado.

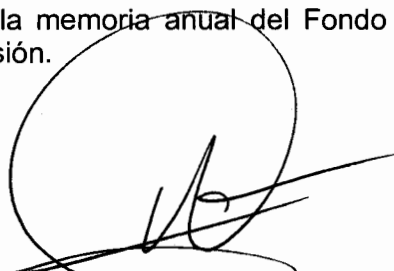


8

En los próximos informes periódicos y en la memoria anual del Fondo absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.



Cirus Andreu Cabot
en representación de
BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
Sociedad Unipersonal



Adria Galian Valderneú
en representación de
BANCO DE SABADELL, S.A.

Sant Cugat del Vallès, 18 de mayo de 2007